



ANUNCIO de 16 de noviembre de 2018 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 2 para los expedientes acogidos a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018081998)

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, está instruyendo el procedimiento correspondiente a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta convocatoria se rige por el Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el artículo 10 de estas bases, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables y, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia. La adjudicación se realizará con cargo y al límite fijado en los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los citados criterios.

No obstante, el artículo 18 de las bases reguladoras indica que no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes válidamente presentadas en plazo, si el crédito consignado en la convocatoria fuere suficiente para satisfacer todas ellas. En este supuesto, la Comisión de Valoración emitirá informe vinculante, en el que se concretará el resultado, y la determinación de la cuantía a conceder, proponiendo la aprobación a medida que se vaya verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes y las referencias al listado ordenado de solicitudes referido en el apartado anterior se considerarán referidos al orden de incoación habitual en el despacho administrativo.

La financiación, por anualidades, de estas subvenciones se establecía en el artículo 5 de la Orden de convocatoria. Su distribución ha sido modificada mediante anuncio

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 4 de abril de 2018, quedando del siguiente modo:

Superproyecto de gasto: 2016120059013. Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos.

Proyecto de gasto: 201612005002200. Subvenciones a la regeneración de terrenos adehesados.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	20171205354C76000	0 €
2018	20171205354C76000	420.000 €
2019	20171205354C76000	1.427.000 €
2020	20171205354C76000	153.000 €

Con fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión de valoración emitió informe vinculante relativo a la existencia de crédito suficiente para satisfacer todas las solicitudes.

Finalmente, el artículo 23 del Decreto establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del mismo, y notificará a los interesados mediante su publicación en el DOE, y de forma adicional en el portal del Ciudadano y en el de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. También ordenará su inserción en los tablones de anuncios de las sedes de la Dirección General competente en materia forestal en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 16 del Decreto 51/2017,

PROPONGO :

- I. Resolver provisionalmente la aprobación de las solicitudes que se relacionan en el anexo I, estimando la concesión del importe subvencionable indicado.
- II. Resolver provisionalmente la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el anexo II por el incumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



beneficiarios establecidos en la normativa reguladora de la subvención, que se concretan en alguna de las causas de desestimación recogidas en el artículo 22 del Decreto 51/2017.

III. En el anexo III se indican las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. A los titulares de estos expedientes, los cuales aparecen en los anexos anteriores con un letra "m" en la columna de la derecha, se les requerirá por escrito la reformulación de su solicitud de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de dichas bases.

Los interesados incluidos en esta propuesta de resolución provisional podrán formular, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, las alegaciones que correspondan a la evaluación, importe o cualquier otra circunstancia relacionada con la referida propuesta.

Cuando no se hayan presentado alegaciones en el plazo habilitado, el órgano instructor diligenciará tal circunstancia, y la propuesta provisional se considerará como definitiva.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En las delegaciones territoriales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Cáceres y Badajoz se encuentra, a disposición de los interesados, toda la información relativa a la instrucción de los expedientes, incluyendo los informes de los distintos servicios en los que se establecen limitaciones o condicionantes para la ejecución de las actuaciones. Asimismo, en la plataforma Laboreo estará disponible la información complementaria relativa a esta propuesta de resolución para aquellos solicitantes que hayan autorizado este medio de comunicación en su solicitud.

Mérida, 16 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN
ESTIMADAS PROVISIONALMENTE

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Importe subvencionable	Minoración
1	17SB1060070	A06015002	36,05	39978,18	
2	17SB1100036	P1007800D	39,34	16709,76	m
3	17SB1100048	P1011200A	26,8	31825,43	m



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO II****SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN
DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE**

N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable*	Minoración
1	17SB1060002	P0601500B	48,06	6	22.442,58	
2	17SB1060003	P0600000D	34,98	6,8	31.183,43	
3	17SB1060005	P0614000H	39,22	5,6	26.694,68	m
4	17SB1060007	P0606300B	33,78	6	39.240,12	
5	17SB1060008	P0609300I	38,91	6,8	39.981,65	
6	17SB1060014	P0607000G	44,85	8	39.972,67	
7	17SB1060015	P0614700C	42,02	6	39.982,83	
8	17SB1060025	P0615400I	38,64	6	39.985,25	
9	17SB1060026	P0615500F	33,71	6	12.332,75	
10	17SB1060027	P0612700E	23,5	3	27.996,75	m

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable*	Minoración
11	17SB1060030	P0612000J	37,88	5	35.449,11	
12	17SB1060065	P0600600A	0	2,3,5	0,00	m
13	17SB1100009	P1005000C	34,07	6,7	39.998,44	
14	17SB1100013	P1017700D	43,52	6,7	6.005,08	
15	17SB1100017	P1001600D	46,93	7	39.977,71	
16	17SB1100018	P1005400E	0	2,3	0,00	m
17	17SB1100039	P1017500H	31,8	6	39.949,35	
18	17SB1100050	P1003500D	37,4	6	39.992,24	
19	17SB1100051	P1013100A	25	5,6	17.524,19	
20	17SB1100052	P1006000B	29,78	6	12.462,85	m
21	17SB1100057	P1001200C	30,58	6	11.431,98	
22	17SB1100060	P1001000G	30,59	6	28.072,35	

* Este importe subvencionable se refiere al que resulta de sumar el importe de las actuaciones que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, si bien para estos expedientes se propone su desestimación por alguna de las causas indicadas.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Causa de desestimación:

1. La solicitud no se ha presentado dentro de plazo.
2. El importe subvencionable solicitado no alcanza el mínimo de 5.000 €.
3. La solicitud no alcanza la puntuación mínima establecida en el decreto.
4. El solicitante no está dentro de los permitidos.
 - a) El solicitante no es persona física, persona jurídica o Comunidad de Bienes.
 - b) El solicitante es una Administración pública, estatal o autonómica o una empresa pública o persona jurídica cuyo capital pertenece en un 50 % como mínimo a alguna de las instituciones mencionadas.
5. El solicitante no cumple las condiciones de fiabilidad necesarias para la asignación de la ayuda.
6. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal.
7. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda autonómica.
8. El solicitante no está al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO III****ACTUACIONES EXCLUIDAS DEL IMPORTE
SUBVENCIONABLE**

Se indican a continuación las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable de las solicitudes relacionadas en los anexos I y II, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
17SB1060005	Valencia del Mombuey	FINCA COMUNAL VALENCIA DEL MOMBUEY	6/140/0/0/6/313/3	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	15,00	4
17SB1060005	Valencia del Mombuey	FINCA COMUNAL VALENCIA DEL MOMBUEY	6/140/0/0/6/326/4	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	3,00	4
17SB1060027	Talarrubias	LA DEHESA	6/127/0/0/23/4/2	AG	D1	Mejora de charca	1,00	4
17SB1060027	Talarrubias	LA DEHESA	6/127/0/0/23/4/3	AG	D1	Mejora de charca	1,00	4
17SB1060027	Talarrubias	LA DEHESA	6/127/0/0/23/4/6	AG	D1	Mejora de charca	1,00	4
17SB1060065	Alburquerque	LA CHAVERA	6/6/0/0/75/7/52	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	10,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LA CHAVERA	6/6/0/0/75/7/52	PS	D2	Creación de Charca	1,00	2,3,4

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
17SB1060065	Alburquerque	LAS HERRERIAS	6/6/0/0/89/8/42	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	10,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LAS HERRERIAS	6/6/0/0/89/8/42	PR	D2	Creación de Charca	1,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LOS RISCOS	6/6/0/0/87/29/82	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	10,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LOS RISCOS	6/6/0/0/87/29/82	PS	D2	Creación de Charca	1,00	2,3,4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5007/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	1102,00	4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5007/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	74,00	4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5008/3	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	172,00	4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5008/3	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	297,00	4



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
17SB1100036	Garciaz	DEHESA	10/78/0/0/27/111/5	PA	D2	Creación de Charca	1,00	3
17SB1100048	Logrosán	DEHESA BOYAL LOGROSÁN	10/112/0/0/39/1/1	PA	D2	Creación de Charca	2,00	3
17SB1100052	Casillas de Coria	DEHESA BOYAL DE CASILLAS DE CORIA	10/60/0/0/5/2/1	PA	D2	Creación de Charca	1,00	3,4
17SB1100052	Casillas de Coria	DEHESA BOYAL DE CASILLAS DE CORIA	10/60/0/0/5/8/11	AG	D1	Mejora de charca	1,00	3,4

Tipo de incumplimiento:

1. Existe informe desfavorable de Conservación que afecta a la superficie solicitada.
2. La superficie solicitada está sujeta a Consorcios, Convenios o Corefex.
3. Existe informe desfavorable del órgano gestor.
4. Los recintos solicitados no están incluidos en la capa dehesa ni corresponden a alguno de los supuestos indicados en el artículo 5.2 del Decreto 51/2017.
5. Comprobación uso SIGPAC más alegaciones incompatible con estas ayudas.
6. Existe informe desfavorable de Impacto Ambiental que afecta a la superficie solicitada.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales